

JULIO 2023

Boletín Informativo Laboral n.º 139

# Seguridad y salud en el teletrabajo



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo



BICENTENARIO  
DEL PERÚ  
2021 - 2024

## Artículo principal

### SEGURIDAD Y SALUD EN EL TELETRABAJO

Elaborado por: Ana Nelly Calderón Tarrillo (\*)

Resumen ejecutivo:

El respeto por el derecho fundamental de la seguridad y salud se extiende a cualquier modalidad que haya sido creada en el marco de las relaciones laborales, tal es el caso del teletrabajo. Es por ello que, el presente artículo desarrolla un importante análisis de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo que recogen la Ley de teletrabajo y su Reglamento, las cuales han sido establecidas atendiendo a la aparición de nuevos riesgos emergentes, a fin de cumplir con el principal objetivo que atiende a la prevención de riesgos laborales.

(\*) Los puntos de vista expresados en el presente artículo corresponden al autor y no reflejan necesariamente la posición del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

[Descargar el artículo completo](#)



## Documentos relacionados

Ley N° 31572 - Ley del Teletrabajo

[Descargar aquí](#)

Decreto Supremo N° 002-2023 -TR - Reglamento de la Ley N° 31572, Ley del Teletrabajo

[Descargar aquí](#)

OIT - Teletrabajo y Salud Laboral: una aproximación al enfoque de la OIT

[Descargar aquí](#)

OIT - Lineamientos para la regulación del trabajo a distancia y el teletrabajo

[Descargar aquí](#)

OIT - Teletrabajo: desafíos en seguridad y salud laboral

[Descargar aquí](#)

# Tips laborales

## Identificación de riesgos en el teletrabajo

En el teletrabajo, el empleador debe **identificar los peligros, evaluar los riesgos e implementar las medidas correctivas** a los que se encuentra expuesto el teletrabajador.

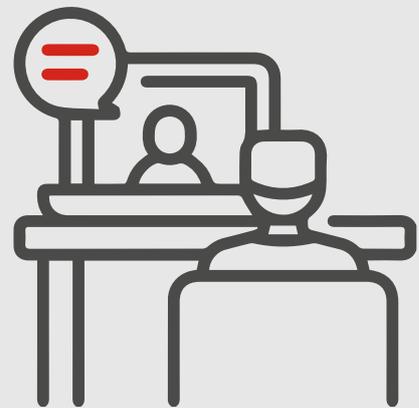
Para ello el teletrabajador debe brindar las facilidades de acceso al empleador al lugar habitual del teletrabajo.



## Formulario de autoevaluación de riesgos para la seguridad y salud en el teletrabajo

De común **acuerdo, entre el empleador y el teletrabajador** puede implementarse un mecanismo de autoevaluación de identificación de peligros, que consiste en completar el “Formulario de autoevaluación de riesgos para la seguridad y salud en el teletrabajo” que se encuentra en el Anexo 3 de la norma reglamentaria.

La utilización de este formulario **requiere que el teletrabajador cuente con capacitación previa.**



## Accidentes en el teletrabajo

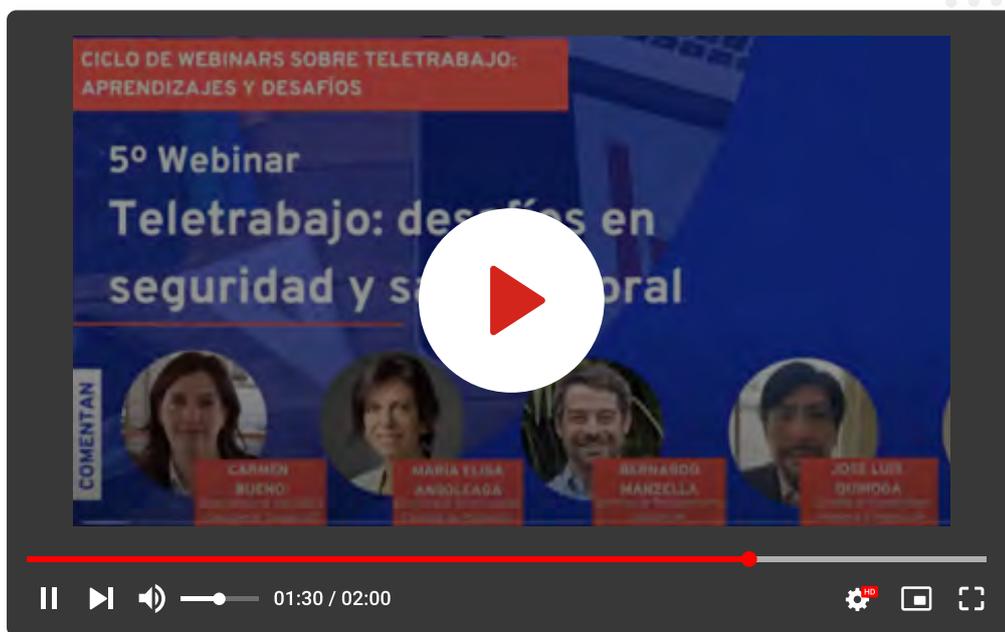
El teletrabajador **debe demostrar que la lesión o daño a la salud, se produjo en el lugar de trabajo, en el horario laboral y con las herramientas de trabajo utilizadas para su labor.**

El empleador realiza la investigación del accidente con la participación del Comité y/o Supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de evaluar si dicho suceso constituye o no un accidente de trabajo.

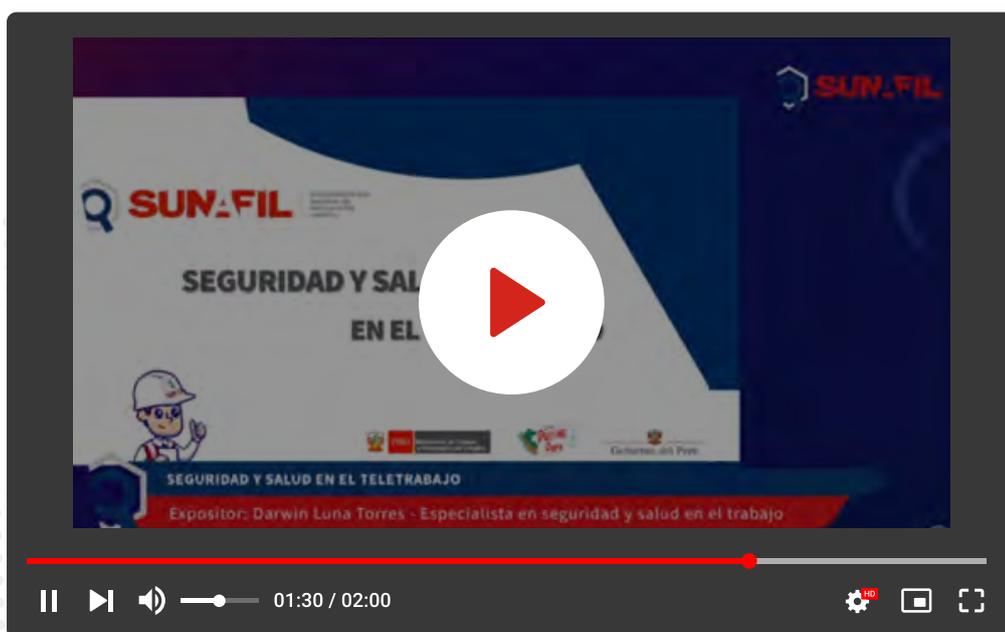


# Videos

## OIT - Teletrabajo: desafíos en seguridad y salud laboral



## SUNAFIL - Conferencia informativa virtual "Seguridad y salud en el teletrabajo"





## Principales normas publicadas en julio

Fecha	Norma	Nombre
6/07/2023	Decreto Supremo N° 007-2023-TR	Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31703 Ley que incorpora al Régimen Laboral del Decreto Legislativo 728 Ley de Productividad y Competitividad Laboral a los trabajadores del Seguro Social de Salud (ESSALUD) que se encuentran bajo el Régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) con contrato a plazo indeterminado. <a href="#">Descargar aquí</a>
8/07/2023	Ley N° 31822	Ley que modifica la Ley 16126 que declara Héroe Nacional al Capitán FAP José Abelardo Quiñones Gonzales. <a href="#">Descargar aquí</a>
12/07/2023	Ley N° 31828	Ley del joven empresario. <a href="#">Descargar aquí</a>



PERÚ

Ministerio de Trabajo  
y Promoción del Empleo

Dirección: Av. Salaverry 655, Jesús María

Teléfono: 630 60 00

[www.gob.pe/mtpe](http://www.gob.pe/mtpe)



CONSULTA GRATUITA  
**0800 16 872**

Síguenos en:

